

# AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIONES S. A.



INVERSIONES ARGOS S. A. sociedad anónima, constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la Calle 7D No. 43 A - 99 Medellín, Colombia, (en adelante el “Ofertante”), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.5.11. de la Resolución 400 de 1995 expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores de Colombia (hoy, Superintendencia Financiera de Colombia) tal como fue modificada por el Decreto 1941 de 2006 y por el Decreto 2938 de 2007 (en adelante la “Resolución 400”), por medio del presente aviso (en adelante el “Aviso de Oferta”) formula Oferta Pública de Adquisición (en adelante la “OPA” o la “Oferta”) de acciones ordinarias en circulación de la sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIONES S. A., sociedad anónima, constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la Carrera 43 A Número 1 A Sur - 143, Piso 5, Medellín, Colombia (en adelante la “Sociedad”), en los siguientes términos:

1. Destinatarios de la OPA: La OPA está dirigida a todos y cada uno de los actuales accionistas de la Sociedad de acuerdo con el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, sean personas naturales o jurídicas, así como patrimonios autónomos.
2. Valores poseídos por el Ofertante: Con anterioridad al perfeccionamiento de la fusión mediante la cual la Sociedad absorbió a las sociedades Antioqueña de Inversiones S. A., Inversiones e Industrias S. A. y Compañía Nacional de Inversiones Ltda., Inversiones Argos S. A. era beneficiaria real de veinte millones quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis (20.553.456) acciones ordinarias que representaban el 24.65% de las acciones en circulación de la Sociedad. Con ocasión de la mencionada fusión, Inversiones Argos S. A., sin aumentar el número de acciones poseídas, pasó a ser beneficiario real del 28.57% del total de acciones en circulación. Es decir, como consecuencia de la referida fusión, Inversiones Argos S. A. aumentó su participación en 3.92%.

En consideración a lo establecido en el artículo 1.2.5.26 de la Resolución 400, es procedente formular OPA por un número de acciones equivalente al mayor porcentaje obtenido en exceso del porcentaje establecido en las normas que regulan la obligación de formular OPA, esto es, el 25% del total de acciones en circulación.

En consecuencia es procedente formular OPA por dos millones quinientas setenta y cinco mil ciento treinta y siete (2.575.137) acciones ordinarias de la Sociedad, que representan el 3.58% del total de acciones en circulación de la Sociedad.

Actualmente el Ofertante es beneficiario real de veinte millones quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis (20.553.456) acciones ordinarias.

3. Número de acciones objeto de la OPA: Se ofrece adquirir máximo dos millones quinientas setenta y cinco mil ciento treinta y siete (2.575.137) acciones ordinarias de la Sociedad, que representan el 3.58% del capital con derecho a voto en circulación de la Sociedad al corte del presente Aviso de Oferta.

En virtud de lo dispuesto en el literal e) del numeral 2° del artículo 1.2.5.17 de la Resolución 400, subrogado por el artículo 1° del Decreto 1941 de 2006, en concordancia con la Circular Externa 002 de 2007 de la Superintendencia Financiera y el artículo 3.3.3.14 del Reglamento de la BVC, en caso de que no exista una oferta competidora y el número de acciones ordinarias comprendidas en las aceptaciones de la OPA sea superior a dos millones quinientas setenta y cinco mil ciento treinta y siete (2.575.137) acciones ordinarias de la Sociedad, que representan el 3.58% del capital con derecho a voto de la Sociedad, el Ofertante podrá, a través de Valores BANCOLOMBIA Comisionista de Bolsa a través de la cual se formula la OPA, modificar la cantidad máxima inicialmente ofrecida.

Si el número de valores comprendido en la aceptaciones de la Oferta es inferior a dos millones quinientas setenta y cinco mil ciento treinta y siete (2.575.137) el Ofertante se compromete a adquirir la totalidad de las acciones comprendidas en dichas aceptaciones.

4. Periodo de aceptaciones: Las aceptaciones deberán presentarse durante el periodo de treinta (30) días hábiles comprendido entre el día 9 de marzo de 2009 hasta el día 22 de abril de 2009 inclusive, en la Bolsa de Valores de Colombia S. A. (en adelante la “BVC”) en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. (en adelante el “Periodo de Aceptaciones”), de conformidad con lo previsto por el artículo 1.2.5.11, el literal h) del numeral 2° del artículo 1.2.5.17 y el numeral 8° del artículo 1.2.5.16 de la Resolución 400 y el artículo 3.3.3.10 del Reglamento General de la BVC.
5. Procedimiento para formular aceptaciones: Los destinatarios de la OPA pueden formular aceptaciones a través de cualquier Sociedad Comisionista de Bolsa miembro de la BVC dentro del Período de Aceptaciones.

Las aceptaciones deben realizarse utilizando el formato diseñado por la BVC para tal efecto y deberán ser depositadas, por la Sociedad Comisionista de Bolsa a través de la cual el destinatario de la OPA formule la aceptación, en las urnas que la BVC destine para tal fin.

La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento General de la BVC, 3.9.1.3 de la Circular Única de la BVC y por el Instructivo Operativo que la BVC elabore para la presente OPA.

6. Precio: El Precio que ofrecerá el Ofertante por cada acción ordinaria de la Sociedad será de veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos (\$24.863.46).
7. Forma de pago: El pago del Precio se hará en pesos colombianos. El pago se realizará de contado bursátil T+3 (donde T corresponde a la fecha en la cual la BVC informe a la Superintendencia Financiera y al mercado el resultado de la operación (en adelante la “Fecha de Adjudicación”) y +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir de la Fecha de Adjudicación) y con sujeción a las normas que gobiernan el Mercado Público de Valores.

La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC.

De acuerdo con lo establecido por la Circular de la BVC, la Sociedad Comisionista de Bolsa a través de la cual actúe cada vendedor será responsable de verificar la validez y eficacia del título de tal vendedor sobre las acciones que ofrece en venta y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al comprador y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o la libre negociabilidad de las acciones, y deberá entregar la cantidad total de las acciones objeto de venta en idéntica forma, esto es mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia - DECEVAL S.A. (“Deceval”). Dado que la transferencia de las acciones de la Sociedad se realizará a través del Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes de la OPA no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Operaciones del Deceval, tratándose de transferencias de valores negociados a través de Bolsas de Valores inscritos por Depositantes Directos del Deceval, tal y como ocurre en la presente OPA, las órdenes de transferencia deberán ser comunicadas electrónicamente o por el sistema alterno al Deceval por intermedio de la BVC.

En cualquier caso, la transferencia deberá cumplir con la Circular Única de la BVC, los artículos 54 y siguientes del Reglamento de Operaciones del Deceval y las demás normas aplicables.

8. Garantías: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.5.15 de la Resolución 400 y el artículo 3.9.1.1. de la Circular Única de la BVC, el Ofertante constituyó la garantía exigida por el artículo 1.2.5.15 de la Resolución 400 y el artículo 3.9.1.1. de la Circular de la BVC mediante la constitución de un depósito en moneda legal colombiana en un establecimiento bancario autorizado para funcionar en Colombia cuyo titular es la BVC, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1° del artículo 1.2.5.15. de la Resolución 400, el numeral 1° del artículo 3.3.3.3 del Reglamento de la BVC y el numeral 5 del artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC. Esta garantía cubre el veinticinco por ciento (25%) del importe total de la OPA, el cual equivale a dieciséis mil seis millones setecientos seis mil trescientos sesenta y cinco (\$16.006.706.365.00). Esta garantía respalda el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la presente OPA y su término de vigencia se extiende más allá de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que expira el plazo para el pago de los valores objeto de la OPA.

9. Bolsa de Valores y Sociedad Comisionista: La presente OPA se formulará en la BVC, en la cual se encuentran inscritas las acciones de la Sociedad, por conducto de la Sociedad Comisionista de Bolsa Valores BANCOLOMBIA Comisionista de Bolsa, miembro de dicha bolsa.

Los accionistas de la Sociedad interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier Sociedad Comisionista de Bolsa miembro de la BVC.

10. Autorizaciones: El Ofertante cuenta con todas las autorizaciones corporativas requeridas para adquirir dos millones quinientas setenta y cinco mil ciento treinta y siete (2.575.137) acciones ordinarias de la Sociedad, que representan el 3.58% de las acciones en circulación de la Sociedad.

Esta autorización consta en el Acta No. 2543 correspondiente a la reunión celebrada por Junta Directiva del Ofertante el día 16 de Julio de 2008.

La presente OPA se realiza después de obtener la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta autorización fue impartida a través de la comunicación número 2009013872 - 008 del día 27 de febrero de 2009.

La presente operación no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de autoridades administrativas diferentes a los anteriormente mencionados.

11. Inexistencia de Preacuerdos:

El Ofertante declara que no existen acuerdos, expresos o tácitos, con los miembros de la Junta Directiva o la Administración de la Sociedad, ni se han otorgado ni se otorgarán ventajas específicas a dichas personas con ocasión de la formulación de la presente OPA.

El Ofertante declara bajo la gravedad del juramento que no ha celebrado ningún acuerdo o preacuerdo con ninguno de los actuales accionistas de la Sociedad

12. Cuadernillo de Oferta: El Cuadernillo de Oferta se encuentra a disposición de los accionistas de la Sociedad en la Superintendencia Financiera de Colombia; en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Carrera 43 A Número 1 A Sur - 143, Piso 5, Medellín, Colombia; en las oficinas del Ofertante ubicadas en la Calle 7D No 43 A - 99 Piso 10 Medellín, Colombia; en la página de Web del Ofertante (<http://www.argos.com.co>); en las oficinas de Valores BANCOLOMBIA, Comisionista de Bolsa ubicadas en Carrera 48 No. 26 - 85., Medellín, Colombia; y en el domicilio principal de la BVC ubicado en la Cra. 7 No. 71-21 Torre B piso 12 en Bogotá, Colombia.

Asesor en Banca de Inversión: CITI GROUP GLOBAL MARKETS INC.

Comisionista de Bolsa Ofertante: Valores BANCOLOMBIA S. A.

Agente Adjudicador: BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S. A.

## ADVERTENCIA:

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIONES S. A. - COLINVERSIONES S. A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S. A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.